

Aplicación de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo recogido en la Ley 8/2015 de 25 de marzo de 2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, que tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón, y de aplicación a esta Asociación según lo dispuesto en el artículo 8.1.c) como entidad privada que tiene más del 40% del total de sus ingresos anuales procedentes de subvención, ya que esta rebasa los 25.000€, se añade esta sección a la página web de la Asociación, intentando con ello cumplir lo requerido al tiempo que abrimos al público en general compartiendo la información propia del Grupo de Acción Local BAJO ARAGÓN MATARRAÑA (OMEZYMA)

1.- Información institucional y organizativa

1.1 Funciones:

Las funciones de la Asociación son, entre otras, la promoción, a través de cualquier medio legítimo a su alcance, del desarrollo local en el ámbito de actuación propio (las comarcas del Bajo Aragón y Matarrana/Matarranya). Ello incluye todo tipo de acciones, y de manera fundamental, la gestión de una parte de los fondos Leader correspondiente a la comunidad de Aragón, y la participación en medidas de cooperación interterritorial o transnacional en temáticas relativas al desarrollo socio-económico del territorio, además de cualesquiera otras.

1.2 Normativa relativa de aplicación:

Europea

REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión , al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 240/2014 DE LA COMISIÓN de 7 de enero de 2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 184/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2014 que establece, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo

peo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo

Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 215/2014 DE LA COMISIÓN de 7 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 964/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de septiembre de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros.

REGLAMENTO (UE) Nº 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 807/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 808/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de

2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

REGLAMENTO (UE) Nº 1408/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

REGLAMENTO (UE) Nº 360/2012 DE LA COMISIÓN de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

Estatal

Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el periodo 2014-2020.

Autonómica

Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Orden de 30 de octubre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que [se resuelve el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020](#).

Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que [se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo](#) en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020.

Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el [procedimiento para la selección de los Grupos de Acción Local](#) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020 y su convocatoria.

Resolución de 5 de mayo de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Orden de 22 de abril de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que [se resuelve el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Local](#) para gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020.

Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las [bases reguladoras de las ayudas a los grupos de acción local para gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo](#) en el periodo 2014-2020, y su convocatoria. [Corrección de errores](#) de la Orden de 5 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a los grupos de

acción local para gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, y su convocatoria.

Orden de 14 de mayo de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las [normas para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo](#) aplicables en Aragón en el periodo 2014-2020, se regula el procedimiento para su selección y se convoca dicho procedimiento.

Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre [subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente](#).

Otra

[Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón](#). [Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón](#).

1.3 Estructura organizativa

1.3.1 El organigrama de la Asociación, basado en la vigente Junta Directiva, es el siguiente:

ENTIDAD	SECTOR	CARGO
COMARCA DEL MATARRAÑA	Entidades locales	Presidencia
COMARCA DEL BAJO ARAGON	Entidades locales	Vicepresidencia 1ª
AYTO. CASTELSERAS	Entidades locales	Vicepresidencia 2ª
AYTO. DE TORREVELILLA	Empresarial	Secretaria
COMARCA DEL BAJO ARAGON	Entidades locales	Tesorería
COMARCA DEL MATARRAÑA	Entidades locales	Vocal
AYTO. DE AGUAVIVA	Entidades locales	Vocal
AYTO. DE TORRE DE ARCAS	Entidades locales	Vocal
ASOC. CULTURAL HIJOS DE ARAGON	Culturales e inclusión social	Vocal
ASOC. CULTURAL DE MATARRAÑA	Culturales	Vocal
ASOC. DE EMPRESARIO MEZQUIN BAJO ARAGON	Empresarial	Vocal
CAMARA DE COMERCIO	Empresarial	Vocal
ASOC. EMPRESARIOS COMARCA DEL MATARRAÑA	Empresarial	Vocal
ASOC. AMAS DE CASA KALAT-ZEYD	Mujer	Vocal
ASOC. PROSALUD MENTAL	Joven	Vocal
COOP. DE ACEITES MATARRAÑA	Primario	Vocal

SOC COOP. OLEICOLA ARAGONESA	Primario	Vocal
UGT	Sindicato de clase	Vocal
UAGA- COAG	Organizac. Profesional. agrarias	Vocal
ASOC. DE TURISMO BAJO ARAGÓN	Turismo	Vocal
FARATUR	Turismo	Vocal

1.3.2 Personal contratado en el Grupo BAJO ARAGON-MATARRAÑA (OMEZYMA)

Gerente: Joaquín Lorenzo Alquezar. Ingeniero Agrónomo. Se incorpora a la Asociación en 1999. Previamente ha realizado trabajos como autónomo en el sector agrario.

Técnica: M^a José Navarro Ortíz. Se incorpora a la Asociación en 1997, previamente ha desarrollado funciones administrativas y de gestión en varias empresas del sector servicios.

Administrativa: Ana Belén Rillo Calvo. Cursó estudios de administrativa. Se incorpora a la Asociación en 2004, tras haber trabajado en el sector de servicios desde la finalización de sus estudios.

1.4. Contacto

Nos pueden encontrar en nuestra sede Avda. Aragón, 13 bajos de Torrevellilla (Teruel) en horario de atención al público de 10 a 15 de lunes a viernes. Se puede concertar cita previa en otro horario llamando a los teléfonos 978. 85.20.11 // 664.77.31.69 // 677.17.37.98 o por correo electrónico gestión@omezyna.es.

La información y novedades más actualizadas las podrás seguir en nuestro [Facebook](#).

2.- Presupuesto

2.1. Presupuesto 2019

PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO 2018	EJECUCION 2018	DESVIACIÓN 2018	PRESUPUESTO 2019
CUOTAS SOCI@S	33.452,14	33.452,14	0,00	32.000,00
INTERESES CUENTAS	50,00	12,61	-37,39	12,00
SUBV CAJA RURAL	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
SUBVENCION EQUIPAMIENTO	1.110,33	1.110,33	0,00	1.110,33
	35.612,47	35.575,08	-37,39	34.122,33
PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO 2018	EJECUCION 2018	DESVIACIÓN 2018	PRESUPUESTO 2019
GASTOS GRUPO	14.302,14	5.787,74	-8.514,40	11.077,00
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	200,00	184,08	-15,92	185,00
IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO RESERVA GRUPO	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	1.110,33	1.110,33	0,00	1.110,33
PERSONAL NO ELEGIBLE	0,00	1.710,49	1.710,49	1.750,00
APORTACIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
	35.992,14	28.792,64	-6.819,83	34.122,33

El presupuesto aprobado en 2019 para los gastos de EXPLOTACIÓN Y ANIMACION de la Asociación con cargo a los fondos LEADER (Feader y DGA) son los siguientes:

LEADER	PRESUPUESTO 2018	EJECUCION 2018	DESVIACIÓN 2018	PRESUPUESTO 2019
PERSONAL	87.228,00	78.703,02	-8.524,98	90.965,00
GASTOS CORRIENTES	8.331,00	6.794,49	-1.536,51	9.300,00
EQUIPAMIENTOS	1.500,00	1.697,21	197,21	1.000,00
GASTOS ORGANOS DE DIRECCIÓN	2.500,00	1.736,17	-763,83	2.300,00
ASISTENCIA TÉCNICA	4.115,00	3.486,63	-628,37	5.435,00
PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.500,00	230,87	-1.269,13	1.000,00
	105.174,00	92.648,39	-12.525,61	110.000,00

2.2.1 Ayudas:

Las procedentes de la EDLL 2014-2020 para los gastos de Explotación y Animación hasta la finalización del programa prevista a finales de 2022 por importe de 789.597,00€.

Diputación Provincial de Teruel con una ayuda anual de 20.000€ para colaborar en los gastos de explotación y animación.

Proyectos de cooperación entre grupos de desarrollo de Aragón:

PROYECTO	PRESUPUESTO 2018	EJECUCION 2018	DESVIACIÓN 2018	PRESUPUESTO 2019
Cooperación entre Grupos				
PON ARAGÓN EN TU MESA	10.058,74	4.849,90	-5.208,84	13.906,94
JOVENES DINAMIZADORES	7.618,98	5.272,40	-2.346,58	10.460,00
MARCA DE CALIDAD	16.286,67	13.923,22	-2.363,45	39.836,78
ARAGÓN INFOENERGÍA	24.015,48	8.104,27	-15.911,21	18.810,38
DESAFÍO SSPA 2021	3.428,58	0,00	-3.428,58	0,00
GREEN GAIN	0,00	15.457,84	15.457,84	0,00
RED SOCIAL BIOMASA FORESTAL	5.985,00	5.762,65	-222,35	34.504,38
DPT 2019	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL	87.393,45	73.370,28	-14.023,17	137.518,48

La información detallada de los proyectos y convenios pueden consultarse en la web del grupo www.omezma.org

2.2.2 Convenios con administraciones:

DGA: Desde 2016 hasta fin del 2022, que aportará a la Asociación 789.597,00€.

El plan financiero por fuentes de financiación para todo el periodo es el siguiente:

FEADER	2.734.728,00
DGA COFINANCIADO	683.682,00
PRIVADO	3.530.359,00
TOTAL	6.948.769,00

2.3 Grado de cumplimiento

Para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Asociación, dado que en su mayor parte están relacionados con la EDLL 2014-2020 se podrán abordar con los siguientes indicadores:

Indicadores de objetivos "target" por ámbito de programación.		Previsión	
AP	Indicadores target comunes	2018	Final periodo
1.1	Nº de proyectos: 6	5	6
2.1	Nº de proyectos: 8	6	8
2.2	Nº de proyectos: 2	1	2
3.1	Nº de empresas del sector agroalimentario: 30	23	30
3.2	Nº de empresas del sector forestal: 2	2	2
3.3	Nº de empresas (otras): 60	56	60
4.1	Nº de empresas: 20	2	5
4.2	Nº de entidades públicas: 10	8	10
6.1	Nº de actuaciones: 8 (4 formación y 4 inversión)	6	8
6.2	Nº de actuaciones: 4 (60 participantes)	0	4
8.1	Nº de actuaciones:3	0	3
8.2	Número de actividades: 8 (participantes: 120)	4	4
9.1	Nº de actuaciones:15	13	15

Indicadores de objetivos horizontales

Indicadores horizontales		Previsión	
Objetivo	Indicador	2018	Final periodo
O1	Empleo creado en los proyectos financiados.	43,22	60
O2	Empleo consolidado en los proyectos financiados	230,77	300
O3	Porcentaje de proyectos innovadores	30%	40%
O4	Nº de proyectos que contribuyan a la conservación y/o mejora medioambiental	32	40
O5	Nº de proyectos que contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático	15	30
O6	Nº de proyectos que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación	10	20

2.4 Retribuciones

Ningún cargo de la Asociación percibe retribución en concepto de salario, únicamente perciben compensación por dedicación en la representación de la Asociación en la cantidad de

30€ media jornada y 60€ la jornada completa. De los actos en representación del Grupo y retribución percibida se da cuenta al Consejo Dirección y a la Asamblea y está reflejado en las cuentas anuales. La retribución bruta de la gerencia en el ejercicio 2019 asciende a 39.989,30€.